



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE UN CORREDOR O CORREDURÍA DE  
SEGUROS, AGENTE DE SEGUROS O COMPAÑÍA DE  
SEGUROS PARA LA MEDIACIÓN EN LOS SEGUROS  
PRIVADOS A CONTRATAR POR MERCAGRANADA, S.A.,  
A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO GENERAL  
EXPEDIENTE 3/2014**

**MERCAGRANADA, S.A.**  
Ctra. Badajoz-Granada, Km 436. 18015 GRANADA  
TEL: 958276300 – FAX: 958276208  
[financiero@mercagranada.es](mailto:financiero@mercagranada.es)  
[www.mercagranada.es](http://www.mercagranada.es)

## Contenido

I.	DISPOSICIONES GENERALES .....	3
1.1.	OBJETO Y FINES .....	3
1.2.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....	4
1.3.	ORGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	4
1.4.	PERFIL DEL CONTRATANTE.....	5
1.5.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO .....	5
1.6.	PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
1.7.	PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO.....	7
1.8.	DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	7
II.	REQUISITOS DE LOS LICITADORES.....	7
2.1.	APTITUD PARA CONTRATAR.....	7
2.2.	ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE OBRAR .....	9
2.3.	PROHIBICIONES DE CONTRATAR.....	9
2.4.	SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA .....	10
2.5.	ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS .....	10
III.	ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	12
3.1.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	12
3.2.	ANUNCIO DE LICITACIÓN .....	12
3.3.	PRESENTACION DE PROPOSICIONES.....	13
3.4.	GARANTÍA PROVISIONAL.....	13
3.5.	VARIANTES O MEJORAS .....	13
3.6.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CADA SOBRE .....	13
	SOBRE A): DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	14
	SOBRE B): PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	15
	SOBRE C): PROPUESTA ECONÓMICA.....	16
3.7.	APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES.....	17
3.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	18
3.9.	ADJUDICACIÓN.....	19
3.10.	GARANTÍA DEFINITIVA .....	20
3.11.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
IV.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	21
4.1.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	21

4.2. SEGUROS .....	21
4.4. MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
4.5. FORMA DE PAGO.....	22
4.6. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA. ....	23
4.7. PROTECCIÓN DE DATOS. ....	23
4.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	24
4.9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. ....	24
4.10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ....	25
4.11. RESOLUCION DEL CONTRATO .....	25
4.12. JURISDICCION COMPETENTE.....	26
ANEXO I .....	27
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE MERCAGRANADA, S.A. ....	27
ANEXO II .....	29
CUADRO RESUMEN OFERTA TECNICA – MEJORAS PROPUESTAS.....	29
ANEXO III .....	30
MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA.....	30
ANEXO IV .....	32
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL ESTADO (PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL) .....	32

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO Y FINES

El objeto del contrato a que se refiere este pliego es la prestación a MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE GRANADA, S.A., en adelante (MERCAGRANADA), por parte de un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros (debidamente autorizados para el ejercicio de la actividad de mediación), Agente de seguros o Compañía de Seguros, de los servicios de mediación consistentes en el asesoramiento preparatorio de la formalización de contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y cuyo detalle, es el siguiente:

Proyecto de un plan de seguros que abarque desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016., para las siguientes modalidades de contratos:

- LOTE 1: Seguro Daños Materiales en modalidad Todo Riesgo, incluido Instalaciones, Maquinaria y Mercancías en cámaras frigoríficas, propias y de terceros.
- LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil General, incluida reclamación de daños por cualquier importe. La aseguradora, indemnizará a Mercagranada los siniestros bajo franquicia, (de importe igual o inferior a la misma), sin perjuicio de que pueda recuperar sus importes actuando contra los causantes de los daños.
- LOTE 3: Seguro de Responsabilidad Civil Medioambiental y civil por contaminación, así como reclamación de daños.
- LOTE 4: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos.

Cada modelo de seguro constituirá un lote para ofertar, pudiendo ofertar por uno, dos, tres o por la totalidad de los lotes.

## 1.2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a adjudicar por MERCAGRANADA, S.A. mediante este Procedimiento General, tiene naturaleza privada, y se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, S.A., por el Real Decreto 03/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, y supletoriamente, por el Derecho Privado y legislación específica que resulte de aplicación por motivo del objeto del contrato, con exclusión expresa de la legislación laboral. El Código CPV de aplicación es el 66000000-0 “Servicios financieros y de Seguros”

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato a adjudicar se registrará por las normas de derecho privado.

La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, y deberán asimismo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato adjudicado; además de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de contrato.

## 1.3. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El **órgano de contratación** es el Consejo de Administración de MERCAGRANADA, S.A. conforme a sus instrucciones internas de contratación.

La **responsabilidad de contratación** reside en el Director Gerente, cuyas facultades han sido delegadas a través de poderes generales inscritos y de los responsables de la

adjudicación.

#### **1.4. PERFIL DEL CONTRATANTE**

El perfil de contratante de MERCAGRANADA es accesible a través de su web (www.Mercagranada.es), en la que se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, el presente pliego y toda la información contractual relativa a esta licitación y a las demás licitaciones en curso y adjudicaciones efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información en las oficinas centrales del edificio Administrativo de MERCAGRANADA sito en Ctra. Badajoz-Granada, Km.436, 18015 GRANADA o dirigirse vía correo electrónico: financiero@mercagranada.es, teléfono: 958276300 o fax: 958276208.

#### **1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de 20.800 €/año, impuestos incluidos, excepto el IVA que, en caso de aplicación, se cuantificará aparte. En este valor estimado se incluyen, en su caso, las prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

El presupuesto máximo de licitación por todos los lotes no podrá exceder en ningún caso de 20.800 € /AÑO, impuestos incluidos a excepción del IVA que en caso de aplicación se cuantificará aparte, valor total por el periodo licitado. En este presupuesto no se incluyen ni las prórrogas ni las posibles modificaciones previstas.

El presupuesto de licitación se determina de la forma siguiente:

- Por el proyecto de un Plan de seguros que incluya todos los LOTES, se fija un importe máximo de 20.800 € por anualidad.
  
- Por el LOTE 1: Todo Riesgo Daños Materiales: 13.000 €/Año

- Por el LOTE 2: Responsabilidad Civil General: 2.500 €/Año
- Por el LOTE 3: Responsabilidad Civil Medioambiental: 2.300 €/Año
- Por el LOTE 4: Responsabilidad Civil Administradores: 3.000 €/Año
- Para la mediación y administración del programa de seguros de MERCAGRANADA, S.A., el contrato no generará contraprestación directa a favor del adjudicatario o gasto a cargo de MERCAGRANADA, S.A. sin perjuicio de la comisión que derive de las pólizas intermediadas y de su cobro por parte del Corredor, Correduría de Seguros o Agente de Seguros a la Compañía de Seguros, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad aseguradora privada y distribución de seguros y con las ofertas que presenten.

El precio final del contrato se determinará en base a la oferta u ofertas, objeto de la licitación, sobre uno, dos, tres o la totalidad de los LOTES.

## **1.6. PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato de mediación será desde su adjudicación hasta la fecha final de vigencia de los seguros que se contraten. Los seguros que se contraten tendrán una vigencia desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2015, con opción de prórroga, previo acuerdo entre las partes, hasta un máximo de un año, correspondiendo la primera opción de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016.

En el supuesto de que los contratos de seguros no se prorroguen por alguna de las partes, en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Compañía o Compañías de Seguros vendrán obligadas a prorrogar el correspondiente contrato de seguro en vigor por un periodo de tiempo máximo de seis meses, en las mismas condiciones de tasas y coberturas (proporcionalmente al tiempo prorrogado). En este caso, el contrato de mediación vendrá a prorrogarse en los mismos plazos que se prorroguen los contratos de seguros.

## **1.7. PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO**

El contrato de servicios se formalizará por los responsables de la adjudicación y el adjudicatario en documento privado o, si lo pide cualquiera de las partes, en escritura pública, dentro de los 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá presentar los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

## **1.8. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL**

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente documento, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

## **II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES**

### **2.1. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía

significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## **2.2. ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE OBRAR**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## **2.3. PROHIBICIONES DE CONTRATAR**

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

## 2.4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Para presentar proposiciones los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o contar con la clasificación exigida, en su caso

## 2.5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

### 1.- Solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas especializadas en la prestación de servicios de mediación en seguros privados, y acreditar su solvencia económico-financiera y técnica o profesional a través de su cifra de negocios anual, experiencia y medios personales y técnicos con los que cuentan para la ejecución del contrato.

Los licitadores deberán acreditar una situación **financiera** saneada o solvente, para lo cual deberán presentar las dos últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda en caso de personas jurídicas, o las dos últimas declaraciones de IRPF y/o los libros de contabilidad debidamente legalizados en el caso de personas físicas.

Los licitadores deberán acreditar una cifra de negocios por intermediación de primas de seguro mínima de trescientos mil EUROS (300.000 €) en cada uno de los tres últimos ejercicios. Para ello deberán presentar una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Fotocopia compulsada de los últimos TC1 y TC2 o Autónomos ingresados en la TSGSS.
- Si, por una razón justificada, el licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado

## **2.- Solvencia técnica o profesional**

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de servicios similares prestados en el curso de los últimos tres años o que estén en ejecución en la actualidad que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos;
- Organigrama y relación de su plantilla diferenciando entre plantilla directa e indirecta, con su categoría o cualificación profesional, años de experiencia y participación en el contrato objeto de esta licitación;
- Declaración indicando el personal o equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente; poniendo a disposición de Mercagranada al menos una persona para la ejecución del contrato.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

**3.- Declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo **Anexo I**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.

**4.- Para las empresas extranjeras**, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### **III. ADJUDICACION DEL CONTRATO**

#### **3.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por el procedimiento general previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA, en el que todo interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta, estando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **3.2. ANUNCIO DE LICITACIÓN**

El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante de MERCAGRANADA, S.A., donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

### **3.3. PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Centrales de MERCAGRANADA, S.A., ubicado en Ctra. Badajoz-Granada, Km 436, 18015 GRANADA (Edificio Administrativo), **antes de las 14 horas del día 10 de Noviembre de 2014**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por LOTE, la vulneración de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

### **3.4. GARANTÍA PROVISIONAL**

Para tomar parte en el procedimiento, se exige a los licitadores de la constitución de garantías provisionales, considerando el objeto del contrato al que se refiere este pliego.

### **3.5. VARIANTES O MEJORAS**

Se admite expresamente la posibilidad de que los licitadores presenten variantes o mejoras que, sin alterar los contenidos mínimos recogidos en este pliego y en el de prescripciones técnicas, permitan una protección de riesgos superiores a los exigidos o una mejora en la gestión del programa.

### **3.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CADA SOBRE**

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del LOTE o LOTES al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, teléfono y correo electrónico.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas, conforme a la legislación en vigor y que toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en lengua castellana.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

#### **SOBRE A): DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada notarialmente del D.N.I. del licitador o de su representante.
2. Certificación emitida por la Dirección General de Seguros relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos, de conformidad con la Ley 26/2006 de 17 de julio, en su caso ó Certificación emitida por la Dirección General de Seguros relativa a inscripción del licitador en el Registro Especial de Compañías de Seguros.
3. En el caso de Entidades Aseguradoras domiciliadas en otros países miembros del Espacio Económico Europeo que ejerzan sus actividades en España en régimen de derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación de servicios, presentarán la autorización para operar en el Estado Miembro de Origen y acreditarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en las secciones 2ª y 3ª, del Capítulo I del Título III de la Ley 30/1995 de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
4. Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores conforme a lo señalado en la cláusula de acreditación de la solvencia.
5. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al modelo **Anexo I**. Esta declaración incluirá la manifestación de

hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.

6. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7. Registro de Licitadores.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas calificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza o del Estado, eximirá a los licitadores inscritos de la presentación en las convocatorias de contratación, de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo de poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, así como hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores (original o copia compulsada), deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura en el **Anexo IV** al presente pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el certificado del Registro de Licitadores, deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en el que se formalice cada contrato.

**SOBRE B): PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Este sobre contendrá la información y documentación técnica que como mínimo de incluir:

**Plan de Seguros** para las modalidades de contratos previstas en la propuesta técnica incluyendo coberturas, capitales asegurados y franquicias.

**Mejoras Propuestas:** Descripción de las mejoras propuestas.

- a) Ampliación de Coberturas, Ampliación del ámbito temporal, Límites, Sublímites, Retroactividad.
- b) Disminución y reducción de exclusiones.

**Plan de Administración:** Descripción del Plan de Administración del Programa y Gestión de siniestros y pólizas.

Además, **el licitador deberá rellenar y presentar con carácter obligatorio, el Cuadro Resumen de la Oferta Técnica**, indicando en el caso de Mediadores de Seguros o Agentes de Seguros la Compañía Aseguradora, conforme al **Anexo II** del presente Pliego, indicando en detalle las mejoras introducidas para su valoración.

Asimismo se incluirá memoria descriptiva del servicio proyectado, con especial hincapié en las cuestiones relativas a estructura del mediador al servicio de las necesidades de Mercagranada, S.A., medios humanos propuestos para la ejecución del contrato, organización del servicio, establecimientos permanentes ubicados en Granada, bienes y equipos a emplear, mejoras y servicios adicionales etc. y deberá contener toda la documentación acreditativa necesaria.

#### SOBRE C): PROPUESTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la **Propuesta/Proposición Económica** confeccionada con arreglo al **Anexo III**, teniendo en cuenta el valor anual de cada LOTE, debiendo indicar el IVA como partida independiente.

### 3.7. APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

Se constituirá una mesa de contratación que estará formada por Presidente, secretario y vocal. La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá respecto a MERCAGRANADA, S.A. mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa se reunirá en sesión previa interna para el estudio de la documentación complementaria presentada por los licitadores, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se le comunicará al/los interesado/s, mediante telefax o correo electrónico, concediéndosele/s un plazo **máximo de tres días naturales** para la corrección, subsanación o presentación de aclaraciones o documentos complementarios.

En caso de que no se observaran defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación determinará las proposiciones que se ajustan a los requisitos de la licitación, realizando pronunciamiento expreso sobre las admitidas y las rechazadas, con indicación de los motivos o causas.

De todas las actuaciones anteriormente relacionadas se levantará el correspondiente Acta que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de contratación.

Para la calificación de la documentación complementaria a efectos de la admisión de los licitadores concurrentes y para la valoración de la documentación técnica (incluida en el sobre B) la Mesa de contratación podrán solicitar los informes técnicos que estimen pertinentes.

**A las 11:00 horas del día 12 de noviembre de 2014**, en el domicilio social de Mercagranada, S.A., se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (sobre C)

Posteriormente la Mesa procederá a valorar las proposiciones y formulará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

### **3.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La adjudicación del contrato a uno de los licitadores, se efectuara a la oferta que resulte más ventajosa, valorados todos ellos de forma conjunta y no excluyente, puntuando hasta un máximo de 100 puntos que se irán sumando en base a los criterios que se definen a continuación:

#### **Oferta Económica. Hasta 70 puntos**

- 1º- Importe anual primas del Proyecto de un plan de seguros (sin revisión de precios para la segunda anualidad), con un máximo de 60 puntos.
- 2º- Propuesta económica de comisión de retorno a Mercagranada por no siniestralidad, con un máximo de 10 puntos.

#### **Oferta Técnica Hasta 25 puntos**

Deberá incluir un plan de seguros para las modalidades de contratos previstas en la propuesta técnica incluyendo coberturas, capitales asegurados y franquicias.

##### **B.1) Ampliación de Coberturas, ámbito, Límites, Sublímites, Retroactividad . Hasta 15 puntos**

Se valorará de 0 a 15 puntos otorgando la máxima puntuación a la oferta que realice el mayor aumento sobre los mínimos fijados en el pliego de prescripciones técnicas donde se especifican las condiciones, cobertura y capitales asegurados y franquicias, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente a la proximidad de su oferta respecto a las indicadas.

En la valoración se tendrá en cuenta tanto el análisis cualitativo como cuantitativo de las ofertas, mayor número de ampliaciones de los límites y sub-límites y su importancia y/o beneficio, retroactividad, etc.

**B.2) Disminución y reducción de Exclusiones. Hasta 10 puntos**

Se valorará de 0 a 10 puntos otorgando la máxima puntuación a la oferta que proponga el menor número de exclusiones, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente a la proximidad de su oferta respecto a la indicada.

En la valoración se tendrá en cuenta tanto el análisis cualitativo como cuantitativo de las ofertas, menor número de exclusiones, importancia de la limitación o restricción que imponen las exclusiones ofertadas, etc.

**Plan de Administración del Programa y Gestión de siniestros y Pólizas  
.Hasta 5 puntos**

Incluirá los servicios adicionales sobre los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Programa de gestión de siniestros y pólizas; estructura del mediador al servicio de las necesidades de Mercagranada así como medios humanos propuestos para la ejecución del contrato.

A los efectos de valoración, **el licitador deberá rellenar y presentar con carácter obligatorio, el Cuadro Resumen de la Oferta Técnica**, indicando en el caso de Mediadores de Seguros o Agentes de Seguros la Compañía Aseguradora, conforme al **Anexo II** del presente Pliego, indicando en detalle las mejoras introducidas para su valoración.

En todos los casos se puntuará en función de lo ofertado sin que sea necesario puntuar con el máximo a ninguna de ellas.

### **3.9. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato corresponde al Consejo de Administración de MERCAGRANADA, S.A. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante de Mercagranada.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

### **3.10. GARANTÍA DEFINITIVA**

Para tomar parte en el procedimiento, se exime a los licitadores de la constitución de garantías definitivas, considerando el objeto del contrato al que se refiere este pliego.

### **3.11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato objeto de la licitación se formalizará por los responsables de la adjudicación y el adjudicatario en documento privado o, si lo pide cualquiera de las partes, en escritura pública, siendo a cargo del peticionario los gastos originados, en el plazo señalado de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá abonar el importe de los anuncios de licitación si procede, y deberá presentar el documento constitutivo de la garantía definitiva si procede y los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores y no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato Mercagranada podrá acordar la resolución del contrato, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas,

siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

## **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **4.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario estará obligado a prestar los servicios contratados, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas contenidas en los pliegos que rigen el contrato a adjudicar.

La supervisión de los servicios a ser prestados por el adjudicatario corresponde a la persona que a tal efecto sea designada por Mercagranada, siendo sus funciones la de control y coordinación del servicio. MERCAGRANADA, S.A. tiene la facultad de inspeccionar los servicios.

### **4.2. SEGUROS**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a MERCAGRANADA, S.A., o a terceros como consecuencia o a raíz de la ejecución del contrato. Previo a la formalización del contrato, estará obligado a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia, una Póliza de Seguro Responsabilidad Civil frente a terceros, para cubrir cualesquiera contingencias que, sobre bienes o personas puedan ocasionar a MERCAGRANADA, S.A., o terceros, con motivo de la ejecución del contrato.

Dicha Póliza de Seguro habrá de mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato, y su resolución o cancelación no tendrá efectos sino hasta transcurrido un mes desde la resolución del referido contrato.

Cuando así proceda, en el plazo señalado para la formalización del contrato y, en todo caso, con carácter previo al inicio de su ejecución el contratista deberá acreditar, presentando fotocopia del recibo y de la póliza, tener suscrito a su cargo y a satisfacción de Mercagranada, un seguro de responsabilidad civil que debe tener como mínimo las coberturas y el capital indicado.

#### **4.4. MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El personal adscrito por el adjudicatario a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con MERCAGRANADA, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El adjudicatario designará a un coordinador técnico o responsable encargado de efectuar y recibir cuantas comunicaciones sean necesarias con MERCAGRANADA. El personal que ejecute las prestaciones objeto del contrato deberá estar debidamente identificado, conforme a las instrucciones que sobre el particular dicte MERCAGRANADA

#### **4.5. FORMA DE PAGO**

El pago del importe de las primas se realizará anualmente, previa presentación de los correspondientes recibos por la entidad adjudicataria y la conformidad con los mismos por parte de MERCAGRANADA, S.A. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

#### **4.6. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA.**

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato se podrán imponer al contratista penalizaciones cuando así se indique, que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán exceder del 10% del presupuesto del contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de MERCAGRANADA.

#### **4.7. PROTECCIÓN DE DATOS.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de que resulte adjudicatario, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

MERCAGRANADA, S.A. no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto,

respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.

#### **4.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a adjudicar no podrán ser cedidos por el adjudicatario a tercero/s por cuanto que para la adjudicación se tomarán en cuenta las cualidades técnicas o personales del licitador.

El adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, es decir, no podrá subcontratar con terceros prestaciones parciales del contrato salvo autorización expresa de MERCAGRANADA, S.A.

#### **4.9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato, MERCAGRANADA, S.A. sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de servicios a ser prestados, o la sustitución de unos por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de servicios a reclamar indemnización por dichas causas.

#### **4.10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de MERCAGRANADA, S.A. la totalidad de su objeto.

MERCAGRANADA, S.A., en caso de incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato por parte del adjudicatario, podrá optar por la resolución del contrato y demás responsabilidades e indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### **4.11. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre MERCAGRANADA, S.A. y el contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos del contrato.
- Las establecidas expresamente en el contrato.

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 22 de este Pliego.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de MERCAGRANADA, S.A.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Audiencia del contratista por un plazo de cinco días naturales, si la resolución ha sido instada por MERCAGRANADA, S.A.
- b) Informe de la Dirección de MERCAGRANADA, S.A.

En la resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCAGRANADA, S.A. los daños y perjuicios ocasionados, cuya determinación se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo.

#### **4.12. JURISDICCION COMPETENTE**

El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los litigios entre las partes derivados del contrato a adjudicar se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Granada.

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE MERCAGRANADA, S.A.

D./DÑA. .... con domicilio en  
....., y D.N.I. nº ..... en nombre propio o como  
..... (señalar las facultades de representación) en representación de  
la empresa ..... con domicilio social en  
....., y C.I.F nº  
.....tfno.....y dirección de correo  
electrónico.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Que él y la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste, a los efectos oportunos, **firma** la presente declaración responsable

En ....., a ..... de ..... de 2014

Fdo.

Sello de la empresa



## ANEXO II

### CUADRO RESUMEN OFERTA TECNICA – MEJORAS PROPUESTAS

En el caso de mediadores de Seguros se indicará además la Compañía Aseguradora.

	DETALLAR LAS MEJORAS PROPUESTAS
Ampliación Coberturas, Ámbito, Límites, Sublímites, Retroactividad, etc.	
Disminución y Reducción de Exclusiones	
Plan de Administración del Programa y Gestión de Siniestros y Pólizas.	

..... de ..... de ..... (lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

## ANEXO III

### MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA

D. \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, enterado de la oferta pública para la contratación de los servicios de una Compañía de Seguros, o un Corredor o Correduría de seguros para la mediación y/o tramitación, en los seguros privados a contratar por MERCAGRANADA, S.A.

Manifiesta:

Que conoce y acepta las condiciones y requisitos previstos en su Pliego de Bases y que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos.

Que en relación con la prestación de la presente oferta, propone su realización, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA , que será repercutido como partida independiente , en la CIFRA de (debe expresarse en cifra y letra)

....., a ... de ..... de .....

(Fecha y firma del proponente)



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL ESTADO (PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D. ...., con D.N.I. nº ....., en  
nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación) en  
representación de la empresa ....., con domicilio en  
....., y C.I.F. Nº  
..... .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
CONTRATACIÓN

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido  
por el Registro Oficial de Contratistas DE \_\_\_\_\_ y en especial los relativos a  
no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del  
TRLCSP.

Y para que conste, a los efectos oportunos, **firma** la presente declaración responsable

En ....., a ..... de ..... de 2014

Fdo.

Sello de la empresa